BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170,00 íd.
A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. - Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Trabajo

Orden de 19 de diciembre de 1968 por la que se distribuye durante el año 1969 y para la cobertura de las distintas contingencias y situaciones el tipo único de cotización al Régimen General de la Seguridad Social establecido por el Decreto 2946/1966, de 24 de noviembre.

Ilustrísimos señores:

De acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 71 de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 y 23), y a la vista de los resultados obtenidos en la gestión del Régimen General de la Seguridad Social durante los años 1967 y 1968 y de las previsiones estimadas para 1969, se hace preciso establecer la distribución del tipo único de cotización a dicho Régimen General fijado en el artículo 1.º del Decreto 2946/1966, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), que ha de regir el próximo año 1969 para la cobertura de las distintas contingencias y situaciones, exceptuando las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional; teniéndose presente al propio tiempo lo dispuesto en el artículo 2.º de dicho Decreto sobre aportaciones a cargo de empresario y de trabajador.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El tipo único de cotización al Régimen General de la Seguridad Social, fijado en el 50 por 100 por el artículo 1.º del Decreto 2946/1966, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), quedará distribuido durante el año 1969 para la cobertura de las distintas contingencias y situaciones de dicho Régimen General en la siguiente forma:

	Porcentajes		
	Empresa	Trabajador	Total
1. Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral........................	10,50	2,50	13,00
2. Incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común o accidente no laboral.......	1,50	0,50	2,00
3. Invalidez provisional derivada de enfermedad común o accidente no laboral	0,40	0,20	0,60
4. Protección a la familia........................	16,50	0,50	17,00
5. Desempleo....................................	1,70	0,30	2,00
6. Invalidez permanente y muerte y supervivencia derivadas de enfermedad común y vejez, nivel complementario, Asistencia Social y Acción Formativa....................................	7,00	3,00	10,00
7. Vejez, nivel mínimo........................	3,00	1,00	4,00
8. Aportación al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, Servicios Sociales y Asistencia Social........................	1,40	—	1,40

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a la Dirección General de Previsión para resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en la aplicación de lo dispuesto en esta Orden, que entrará en vigor el día 1 de enero de 1969.

Segunda.—Quedan derogados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden los artículos 1.º y 2.º de la de 28 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 30) por la que se distribuyó para la cobertura de las distintas contingencias y situaciones el tipo único de cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 19 de diciembre de 1968.

ROMEO GORRÍA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Previsión.

(Del «B. O. del E.», 1 de enero, n.º 1.)

39

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 23 de diciembre pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 27 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 10 de enero de 1969.—El Presidente, *Miguel-Angel Zamarrón Ruiz*.—El Secretario general interino, *R. Huerta*.

30

Junta Provincial de Construcciones Escolares de Segovia

El «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de enero de 1969 publica la resolución de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Segovia, por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de ampliación y reforma del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», de la capital de la provincia.

Se anuncia pública subasta para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Grupo Escolar «Calvo Sotelo», de Segovia, según proyecto del Arquitecto Escolar don Francisco Fernández Vega y del Río, cuyo presupuesto de contrata es de 1.563.732,90 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a estas obras es de 31.274,65 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días, a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando a las trece horas del día 30 del actual mes de enero, en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia (Cervantes, 22), en cuyo Organismo se encuentran de manifiesto los proyectos completos, pliegos de condiciones y documentos necesarios para optar a la subasta.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, dentro de los cuatro días siguientes a la terminación del plazo para licitar.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., se compromete a tomar a su cargo las obras de ..., con sujeción a los requisitos y condiciones de la convocatoria.

(Si se desea hacer baja, se añadirá: «Con la baja del ... por ciento», en letra).

(Fecha y firma.)

Los licitadores han de presentar un sobre cerrado conteniendo la proposición y otro abierto conteniendo la documentación del contratista, que acredite la personalidad del empresario, individual o jurídica, justificando la fianza provisional, certificación de clasificación, certificación de estar al corriente de contribución y seguros sociales y declaración expresa de no estar incurso en prohibición o inhabilitación.

Segovia, 11 de enero de 1969.—El Gobernador Civil-Presidente, *Adolfo Suárez González*.

40

Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres

AVISO

Tarjetas de transporte-visado 1969

A los efectos oportunos se hace saber que, en cumplimiento de instrucciones recibidas de la Superioridad, las solicitudes de tarjetas de transporte-visado 1969 de servicio público deberán presentarse con diligencia del Sindicato Provincial de Transportes puesta al dorso del ejemplar que ha de conservarse en estas oficinas del impreso modelo MT-1, acreditativa de la continuidad en la afiliación sindical del titular del vehículo a que se refiera la petición del visado.

Segovia, 13 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo Ochando.

27

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Segovia

Comisión Provincial de Urbanismo

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 35 de la Ley de 12 de mayo de 1956, y en el artículo 4.º de la O. del Ministerio de la Vivienda de 14 de marzo de 1962, y a los efectos oportunos, se hace saber que, en sesión de esta Comisión Provincial de Urbanismo, celebrada en 19 de noviembre de 1968, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el Plan parcial de Or-

denación Urbana «El Berrocal», en Vegas de Matute, del que es promotor don Juan Otero Rascón.

2.° Aprobar, provisionalmente, el proyecto de construción de viviendas sebvecionadas sobre el edificio de la Estación de Autobuses, en el paseo de Ezequiel González, de Segovia, con las modificaciones técnicas que se indican en el informe del Arquitecto de de los Servicios Técnicos y sujeta la aprobación a que el Ayuntamiento de de Segovia asuma la obligación de que cuando sea aprobado el Plan parcial de la zona donde va ubicado el mencionado edificio, se tendrá que acomodar el proyecto a las normas de edificación que imponga ese Plan parcial de Urbanización, asumiendo la Corporación los gastos y responsabilidades que comportara, en su caso, esa acomodación.

3.° Aprobación de la modificación del artículo 35 del Plan de Ordenación de Cantimpalos, autorizando en la zona la instalación de pequeñas industrias, siempre que no excendan de la mitad de la superficie destinada a viviendas.

4.° Aprobar el proyecto de alumbrado público de la barriada de San José, de Segovia.

5.° Aprobar el proyecto de pavimentación y saneamiento de la plaza de la Merced y alrededores, de la ciudad de Segovia.

Segovia, 8 de enero de 1969.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Delegado Provincial de la Vivienda (ilegible).

42

Delegación Provincial de Trabajo

Clasificación de montes

La Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la vigente Reglamentación Nacional de la Industria Resinera, ha propuesto a esta Delegación de Trabajo la clasificación de los montes de utilidad pública de esta provincia para el quinquenio de 1969 a 1973, ambos inclusive, en cuya clasificación se han tenido en cuenta las producciones de los últimos cinco años, estableciendo el grupo en que cada monte ha de ser clasificado, en la forma siguiente:

Grupo	Monte	Pertenencia
B	71-A	Moral de Hornuez.
	92	Valdevacas de Montejo.
	97	Villaverde de Montejo.
	136	El Cubillo.
	132	Carbonero el Mayor.
	100	Aragoneses.
C	124	Villacastín.
	11	Campo de Cuéllar.
	18	Comunidad de San Benito de Gallegos.
	19	Fresneda de Cuéllar.
	27	Fuente el Olmo de Iscar.
	36	Narros de Cuéllar.
	51	San Martín y Mudrián.
	104	Comunidad de Coca.
	105-2.ª	Idem.
	105-3.ª	Idem.
	106	Coca.
	114	Comunidad de Coca.
	115	Nava de la Asunción.
	48-3.ª	Comunidad de Cuéllar.
	14	Cuéllar.
	50	Vallelado.
	49	Sanchonuño.
	17	Chañe.
	32	Comunidad de Cuéllar.
	224	Patronato de Obra Pía.
	54-55	Vallelado.
	47	San Cristóbal de Cuéllar.
	6	Adrados.
	21	Perosillo.
	31	Lastras de Cuéllar.
	39	Hontalbilla.
	176	Aldeonsancho.
	208-209	Puebla de Pedraza.
	222	Valdesimonte.
	38	Navas de Oro.
C	42	Pinarnegrillo.
	99	Aldeanueva del Codonal
	102	Bernardos.
	107	Donhierro.
	108-109	Melque de Cercos.
	110	Comunidad de Miguelañez.
	111	Montejo de Arévalo.
	113	Moraleja de Coca.
	118	Nieva.
	128	Anaya.
	131	Carbonero de Ahusín.
	133	Carbonero el Mayor.
	154	Mozoncillo.
	166	Tabanera la Luenga.
	41	Pinarejos.
	59	Zarzuela del Pinar.
	155	Muñoveros.
	126-127	Aldea Real.
D	18-A	Chatún.
	43	Remondo.
	44-45-46	Samboal.
	57-58	Villaverde de Iscar.
	105-1.ª	Comunidad de Coca.
	116	Nava de la Asunción.
	121	Santiuste de San Juan Bautista.
	125	Villeguillo.
	48-1.°	Comunidad de Cuéllar.
	48-2.°	Idem.
	48-4.°	Idem.
	15	Cuéllar.
	10	Comunidad de Cuéllar.
	29	Gomezserracín.
	34	Mata de Cuéllar.
	9	Arroyo de Cuéllar.
	22-23-24	Frumales.
	3	Adrados.
	25	Fuente el Olmo de Fuentidueña.
	26	Comunidad de Fuentidueña.
	29-A	Hontalbilla.
	40	Idem.
	31-A	Comunidades de Sepúlveda y Cuéllar.
	53	Torrecilla del Pinar.
	181	Cabezuela.
	182-183	Cantalejo.
	184	Carrascal del Río.
	192	Fuenterrebollo.
	193	Idem.
	199	Navalilla.
	200	Idem.
	213	Sebúlcor.
	98	Aldehuela del Codonal.
	101	Armuña.
	117	Nieva.
	120	Pinilla Ambroz.
	123	Tabladillo.
	129	Añe.
	174	Yanguas de Eresma.
	8	Aguilafuente.
	37	Navalmanzano.
	164	Sauquillo de Cabezas.
	169	Turégano.
	171	Veganzones.
	7	Aguilafuente.
	28	Fuentepelayo.

El número de pinos de la mata media normal se fija en 4.000 para los grupos B y C, y 3.200 en el D.

En cuanto al número de picas mínimo se fija en 34 para los grupos B y C, y 38 para el grupo D.

Se podrán formular ante esta Delegación las reclamaciones pertinentes sobre dicha clasificación de montes, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el B. O. de la provincia.

Segovia, 14 de enero de 1969.—El Delegado de Trabajo.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

37

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

EDICTO

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por la Jefatura Agronómica Provincial de Segovia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 305 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, que declara el estado legal de ruina del local, sito en la calle San Frutos, número 3, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1969.—El Presidente, M. Cejador.

Administración de Justicia

22

Juzgado de I.ª Instancia de Sepúlveda

EDICTO

Don Justo Díaz Villasante, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado que accidentalmente desempeño se tramita expediente para la provisión de Juez de Paz Propietario de Aldehorno y de Gallegos, y dentro del término señalado en el edicto publicado por la Excma. Audiencia Territorial de Madrid, en el B. O. de esta provincia, de fecha 2 de diciembre del pasado año, se han presentado en este Juzgado solicitudes, primero de los referidos cargos, por don Adolfo Salvador de Frutos y don Perpetuo Sanz Andaluz, ambos mayores de edad, casados y vecinos de la citada localidad, y para el segundo, por don Esteban Gómez García, mayor de edad, casado y vecino de Gallegos.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que en el término de diez días, a partir del siguiente al de la publicación, puedan formularse ante este Juzgado las observaciones y reclamaciones pertinentes contra los solicitantes.

Dado en la villa de Sepúlveda, a 4 de enero de 1969.—Justo Díaz Villasante.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

19

LA MATILLA

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes que ha de regir en el próximo ejercicio de 1969, para la exacción y cobranza del arbitrio provincial sobre tasa de rodaje, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

La Matilla, 8 de enero de 1969.—El Alcalde, Ciriaco Santamaría.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VALLERUELA DE PEDRAZA 20
CASTROSERNA DE ABAJO 21
MOZONCILLO 35

26

Ayuntamiento de Muñoveros

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de aprovechamientos de la caza menor del monte número 155, de estos propios, y año forestal 1968-69, queda expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de ocho días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Muñoveros, 9 de noviembre de 1968. El Alcalde. Mariano Leonor Pascual.

28

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por el Ilmo Ayuntamiento de mi presidencia, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta de resina de los montes que se cita (campaña 1968-69):

Monte número 14, «Pinar de Villa», lote único, por sistema de pica de corteza y estimulantes.

Monte número 15, «Pinarejo de Entrambros Ríos», lote único, igual sistema.

Quedan de manifiesto en esta Alcaldía, por plazo de ocho días, para reclamaciones, de acuerdo a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar, a 10 de enero de 1969.—El Alcalde, Modesto Fraile.

34

JEMENUÑO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de familias pobres de este término municipal, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, que ha de servir durante el ejercicio de 1969, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, sobre el derecho de inclusión o exclusión en el mismo.

Jemenuño, 3 de enero de 1969.—El Alcalde, Teodoro Martín.

36

RIAZA

Aprobado por esta Corporación el anteproyecto del presupuesto extraordinario formado en virtud de acuerdo de esta Corporación, para la construcción, en esta villa, de un edificio destinado a Colegio Mixto Libre Adoptado, mediante auxilio estatal y crédito concedido por el Banco de Crédito a la Construcción, al amparo de los beneficios del Decreto 1.614, de 27 de mayo de 1964, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrá examinarse juntamente con el proyecto técnico de construcción de dicho edificio y documentación complementaria y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Riaza, 10 de enero de 1969.—El Alcalde, Mariano A. García.

COMUNIDADES

29

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

EDICTO

Aprobados por esta Comunidad los pliegos de condiciones que han de servir de base en la subasta de resina de los montes que se citan a continuación, en la campaña de 1968-69:

Monte número 10, «Pelayo», lote único.

Monte número 31 A, lote I y II.

Monte número 32, lote único.

Monte número 48, lote I, II, III y IV.

Quedan de manifiesto en la Secretaría de la entidad, por plazo de ocho días, durante los cuales se pueden examinar y presentar cuantas reclamaciones se funden en derecho, de acuerdo a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar, a 10 de enero de 1969. El Presidente, Modesto Fraile.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8